

APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A 15.273 USUARIOS CON 60% DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA, SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, POR PERIODO 2024.

RESOLUCIÓN N° 868 /2024.

RECOLETA, 5 FEB. 2024

VISTOS:

1. El artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, según lo establezca la ordenanza local que al efecto se dicte.
2. El artículo 6° de la Ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre 2018, sobre exención de pago de derecho de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total del pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad.
3. Decreto N° 497 de fecha 23 de marzo 2022, que aprueba la modificación del artículo N° 9 de la Ordenanza N° 67, de fecha 04 de diciembre de 2018, que señala que la vigencia de las exenciones será de 1 año o por el termino de las condiciones que dieron origen al beneficio.
4. El correo electrónico de fecha 16/01/2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que responde al memo N°345 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que remite un registro con la nómina de 56.349 hogares que clasifican dentro del 60% de vulnerabilidad socioeconómica y en el cual se identifican los siguientes campos: número de orden, RUT, nombre del beneficiario y dirección del inmueble, incluida en CD.
5. Nómina de exentos que indica ROL, Nombre y Rut del beneficiario, folio de RSH, dirección del inmueble, y tramo en el que se encuentra según RSH, visado por Director de DIMAO (S), Don Alejandro Martínez González, incluida en CD.
6. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa como Secretaria Subrogante a Doña Kemeny Meneses Mateluna, Directivo grado 7°.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 240 de fecha 05 de febrero de 2024, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director del Medio ambiente, Aseo y Ornato y en su ausencia al señor Alejandro Martínez González; de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha Dicto la siguiente Resolución;

RESOLUCION:

1. **EXÍMASE** del pago total del derecho de aseo domiciliario, a contar del 01 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a 15.273 usuarios que se identifican en registro electrónico (CD) adjunto, los cuales se encuentra clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares; antecedente que es parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y administrativos.
2. **REALICENSE** por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, todas las acciones necesarias para incorporar las exenciones de cada uno de los beneficiarios en el archivo maestro computacional.
3. **VERIFÍQUESE** anualmente por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en base a la información del Registro Social de Hogares que le remita la Dirección de Desarrollo Comunitario, que los beneficiarios cumplan con la condición socioeconómica que les da derecho a la exención del pago.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE


KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALEJANDRO MARTINEZ GONZALEZ
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO (S)

AMG/CMM/mfp

APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A 15.273 USUARIOS CON 60% DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA, SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, POR PERIODO 2024.

RESOLUCIÓN N° 868 /2024.

RECOLETA,

15 FEB. 2024

VISTOS:

1. El artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, según lo establezca la ordenanza local que al efecto se dicte.
2. El artículo 6° de la Ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre 2018, sobre exención de pago de derecho de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total del pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad.
3. Decreto N° 497 de fecha 23 de marzo 2022, que aprueba la modificación del artículo N° 9 de la Ordenanza N° 67, de fecha 04 de diciembre de 2018, que señala que la vigencia de las exenciones será de 1 año o por el termino de las condiciones que dieron origen al beneficio.
4. El correo electrónico de fecha 16/01/2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que responde al memo N°345 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que remite un registro con la nómina de 56.349 hogares que clasifican dentro del 60% de vulnerabilidad socioeconómica y en el cual se identifican los siguientes campos: número de orden, RUT, nombre del beneficiario y dirección del inmueble, incluida en CD.
5. Nómina de exentos que indica ROL, Nombre y Rut del beneficiario, folio de RSH, dirección del inmueble, y tramo en el que se encuentra según RSH, visado por Director de DIMAO (S), Don Alejandro Martínez González, incluida en CD.
6. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa como Secretaria Subrogante a Doña Kemeny Meneses Mateluna, Directivo grado 7°.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 240 de fecha 05 de febrero de 2024, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director del Medio ambiente, Aseo y Ornato y en su ausencia al señor Alejandro Martínez González; de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha Dicto la siguiente Resolución;

2164110

RESOLUCION:

1. **EXÍMASE** del pago total del derecho de aseo domiciliario, a contar del 01 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a 15.273 usuarios que se identifican en registro electrónico (CD) adjunto, los cuales se encuentra clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares; antecedente que es parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y administrativos.
2. **REALICENSE** por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, todas las acciones necesarias para incorporar las exenciones de cada uno de los beneficiarios en el archivo maestro computacional.
3. **VERIFÍQUESE** anualmente por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en base a la información del Registro Social de Hogares que le remita la Dirección de Desarrollo Comunitario, que los beneficiarios cumplan con la condición socioeconómica que les da derecho a la exención del pago.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE

FDO: ALEJANDRO MARTINEZ GONZALEZ, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO(S); KEMENY MENESES MATELUNA, SECRETARIA MUNICIPAL(S).



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

AMG/CMN/mfp

TRANSCRITO A: -Secretaría Municipal. Administración Municipal. Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.